Expediente: 110014189003-2018-03665-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificado del mandamiento de pago librado en su contra al demandado José Rincón Escobar a través de curador ad-litem, según obra en correo electrónico del 14 de diciembre de 2020, quien dentro del término legal no contestó la demanda.
- 2.- Téngase como curador ad-litem del demandado al abogado Fabio Moreno Torres, quien se notificó y guardó silencio.
- 3.- En firme este auto regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **01 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>06.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

092b24d7975ad7d509b12b20e6d5e7a95f8746d4a911ef29a8ef4597064438c7Documento generado en 26/02/2021 12:28:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica